



*Congreso Nacional  
H. Cámara de Diputados*

# Noveno Punto

► **PROYECTO DE LEY:** “QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LEY N° 6469, DEL 2 DE ENERO DE 2020, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”.

► **ORIGEN:** PODER EJECUTIVO

► **MENSAJE N°:** 401/2020

► **FECHA DE RECEPCIÓN:** 8/Julio/2020

► **EXP. N°:** D-2057658

► **COMISIONES:** Presupuesto que aconseja la aprobación  
Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria que aconseja la  
aprobación

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Presupuesto

Asunción, 28 de julio de 2020

**DICTAMEN N°: 405**  
**EXPEDIENTE N°: D-2057658**

Vuestra Comisión de Presupuesto, os aconseja aprobar el Proyecto de Ley "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LEY N° 6469, DEL 2 DE ENERO DE 2020, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 401.

En oportunidad de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.

CARLOS ENRIQUE SILVA  
Vicepresidente

MIGUEL TADEO ROJAS MEZA  
Presidente

ROCIO VALLEJO AVALOS  
Secretaria

BLANCA VARGAS DE CABALLERO

DEL PILAR EVA MEDINA DE PAREDES

MARIA CRISTINA VILLALBA DE ABENTE

JAZMIN NARVAEZ OSORIO

EMILIO PAVON DOLDAN

CELESTE AMARILLA Vda. De BOCCIA

SERGIO ROBERTO ROJAS

NESTOR FERRER

VICENTE RODRIGUEZ



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION  
DIA 29 MES Julio AÑO 2020  
HORA: 07:13  
César Váldez  
RESPONSABLE

Contiene 5 pag.

Recibido via correo electronico

350-8000-0000  
350-8000-0000  
350-8000-0000  
350-8000-0000  
350-8000-0000  
350-8000-0000  
350-8000-0000



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Presupuesto

LEY N°...

**“QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LEY N° 6469, DEL 2 DE ENERO DE 2020, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”**

-----

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

- Artículo 1°.-** Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), por la suma de noventa y dos mil quinientos noventa y un millones trescientos diez mil guaraníes (G 92.591.310.000.-), conforme con el anexo que forma parte de esta Ley.
- Artículo 2°.-** Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), por la suma de noventa y dos mil quinientos noventa y un millones trescientos diez mil guaraníes (G 92.591.310.000.-), conforme con el anexo que forma parte de esta Ley.
- Artículo 3°.-** Establécese que las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».
- Artículo 4°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto del correcto registro, imputación y ejecución presupuestaria.
- Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



**Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Presupuesto**

MINISTERIO DE HACIENDA  
SSEAF  
PRIMARIOS

**ANEXO LEY 'N°** \_\_\_\_\_

Página: 1  
Fecha: 23/02/2020  
Hora: 08:43:38

→ QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LEY N° 6469 DEL 2 DE ENERO DE 2020, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
<b>1</b>	<b>TESORERÍA GENERAL</b>						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
320	ENDEUDAMIENTO EXTERNO						
322	DESEMBOLSOS DE PRESTAMOS EXTERNOS						
1	PRESTAMOS DE ORGANISMOS MULTILATER	3.505.943.346.226	2.871.823.766.873	6.477.767.097.099	0	62.591.316.000	6.570.358.407.099
	<b>TOTAL</b>	<b>3.505.943.346.226</b>	<b>2.871.823.766.873</b>	<b>6.477.767.097.099</b>	<b>0</b>	<b>62.591.316.000</b>	<b>6.570.358.407.099</b>
<b>12</b>	<b>MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR</b>						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENE						
30	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO	223.463.749.101	122.946.599.100	346.400.348.201	0	62.591.316.000	438.991.658.201
	<b>TOTAL</b>	<b>223.463.749.101</b>	<b>122.946.599.100</b>	<b>346.400.348.201</b>	<b>0</b>	<b>62.591.316.000</b>	<b>438.991.658.201</b>



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados  
Comisión de Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA  
SSEAF  
PRIMOGZJ2

ANEXO LEY N° \_\_\_\_\_

Página: 1  
Fecha: 23/06/2020  
Hora: 08:43:58

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LEY N° 6469 DEL 2 DE ENERO DE 2020, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.  
12/08-1-001/06-23

Entidad: 12 0 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL  
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL  
Proyecto: 23 CONSTRUCCIÓN FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN PRIMAR Cód. SNIP: 835  
Unidad Resp.: 1 GABINETE DEL MINISTRO

Código	O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto inicial año 2020	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
									Disminución	Aumento	
210	20	402	99		SERVICIOS BÁSICOS	0	0	0	0	25.800.000	25.800.000
250	20	402	99		ALQUIL Y DERECHOS	0	0	0	0	206.400.000	206.400.000
280	20	402	99		SERV TÉCNY PROFES.	0	4.095.000.000	4.095.000.000	0	7.908.250.000	12.002.250.000
290	20	402	99		SERV DE CAP Y ADIES	0	320.000.000	320.000.000	0	395.000.000	715.000.000
330	20	402	99		PROD PAP CART E IMP.	0	0	0	0	12.900.000	12.900.000
340	20	402	99		BIE CON DE OF E INS	0	0	0	0	12.500.000	12.500.000
520	20	402	99		CONSTRUCCIONES	0	3.200.000.000	3.200.000.000	0	27.902.600.000	31.102.600.000
530	20	402	99		ADD.MAC EQ HER GRAL	0	1.600.000.000	1.600.000.000	0	18.482.800.000	20.082.800.000
540	20	402	99		ADQ EQ DE OF Y COMP.	0	0	0	0	21.970.000.000	21.970.000.000
570	20	402	99		ADQ.ACTIVOS INTANG.	0	0	0	0	86.780.000	86.780.000
834	20	402	99		OTR TR.AL SECT.PUB.	0	540.000.000	540.000.000	0	15.610.000.000	16.150.000.000
<b>Total:</b>						0	9.856.000.000	9.856.000.000	0	82.591.310.000	102.447.310.000
<b>Totales:</b>						0	9.856.000.000	9.856.000.000	0	82.591.310.000	102.447.310.000



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Comisión de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria

Asunción, 14 de julio de 2020

Dictamen Nº 219/2020  
Expediente Nº D-2057658

<b>H. CAMARA DE DIPUTADOS</b>	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	22 JUL 2020
Según Acta Nº	01 Sesión Ordinaria
Expediente Nº	57728-...

Vuestra Comisión de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria os aconseja **aprobar** el Proyecto de Ley **"QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LEY Nº 6469, DEL 2 DE ENERO DE 2020, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje Nº 401.

En oportunidad de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.

DIP. NAC. KATTYA M. GONZALEZ VILLANUEVA  
Vicepresidenta

DIP. NAC. EDGAR ACOSTA ALCARÁZ  
Presidente

DIP. NAC. TITO DAMIÁN IBARROLA CANO  
Secretario

DIP. NAC. TEÓFILO ESPÍNOLA PERALTA

DIP. NAC. CELESTE J. AMARILLA VDA.DE BOCCIA

DIP. NAC. CELSO KENNEDY BOGADO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA: 14 MES: Julio AÑO: 2020

HORA: 14:47  
Marycarmen Tejera

RESPONSABLE



Contiene 4 Pag

Obs: recibido via correo electronico





LEY N°.....

**“QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LEY N° 6469, DEL 2 DE ENERO DE 2020, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL”**

.....

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1º.-** Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), por la suma de guaraníes noventa y dos mil quinientos noventa y un millones trescientos diez mil (₲ 92.591.310.000.-), conforme con el Anexo que forma parte de esta Ley.

**Artículo 2º.-** Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), por la suma de guaraníes noventa y dos mil quinientos noventa y un millones trescientos diez mil (₲ 92.591.310.000.-), conforme con el Anexo que forma parte de esta Ley.

**Artículo 3º.-** Establécese que las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».

**Artículo 4º.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto del correcto registro, imputación y ejecución presupuestaria.

**Artículo 5º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo



LEY N° .....

ANEXO

**QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LEY N° 6469, DEL 2 DE ENERO DE 2020, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

Código	Descripción	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo
		Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
11	TESORERÍA GENERAL						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
320	ENDEUDAMIENTO EXTERNO						
322	DESEMBOLSO DE PRÉSTAMOS EXTERNOS						
1	PRÉSTAMOS DE ORGANISMOS MULTILATER.	3.505.943.340.226	2.971.823.756.873	6.477.767.097.099	0	92.591.310.000	6.570.358.407.099
	<b>TOTAL</b>	<b>3.505.943.340.226</b>	<b>2.971.823.756.873</b>	<b>6.477.767.097.099</b>	<b>0</b>	<b>92.591.310.000</b>	<b>6.570.358.407.099</b>

Código	Descripción	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo
		Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
128	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
30	RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO	223.453.749.101	122.946.599.100	346.400.348.201	0	92.591.310.000	438.991.658.201
	<b>TOTAL</b>	<b>223.453.749.101</b>	<b>122.946.599.100</b>	<b>346.400.348.201</b>	<b>0</b>	<b>92.591.310.000</b>	<b>438.991.658.201</b>

Entidad	:	128	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Clase de Prog	:	1	PROGRAMA CENTRAL
Programa	:	1	PROGRAMA CENTRAL
Proyecto	:	23	CONSTRUCCIÓN FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA Cód. SNIP 805
Unidad Resp.	:	1	GABINETE DEL MINISTRO

Código				Descripción	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Variación		Saldo
OG	FF	OF	DPT.		Inicial	(+/-)	Ajustado	Disminución	Aumento	Presupuestario
210	20	402	99	SERVICIOS BÁSICOS	0	0	0	0	25.800.000	25.800.000
250	20	402	99	ALQUILERES Y DERECHOS	0	0	0	0	206.400.000	206.400.000
260	20	402	99	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	0	4.096.000.000	4.096.000.000	0	7.906.250.000	12.002.250.000
290	20	402	99	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	0	320.000.000	320.000.000	0	395.000.000	715.000.000
330	20	402	99	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	0	0	0	0	12.900.000	12.900.000
340	20	402	99	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	0	0	0	0	12.900.000	12.900.000
520	20	402	99	CONSTRUCCIONES	0	3.200.000.000	3.200.000.000	0	27.902.500.000	31.102.500.000
530	20	402	99	ADQUISICIONES DE MAQ. EQ. HER. GRAL	0	1.600.000.000	1.600.000.000	0	18.492.800.000	20.092.800.000
540	20	402	99	ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTA	0	0	0	0	21.970.000.000	21.970.000.000
570	20	402	99	ADQUISICIONES DE ACTIVOS INTANGIBLES	0	0	0	0	56.760.000	56.760.000
834	20	402	99	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y A OF	0	640.000.000	640.000.000	0	15.610.000.000	16.250.000.000
				<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>9.856.000.000</b>	<b>9.856.000.000</b>	<b>0</b>	<b>92.591.310.000</b>	<b>102.447.310.000</b>



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Proyecto de Ley N° \_\_\_\_\_

**«QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LEY N° 6469, DEL 2 DE ENERO DE 2020, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”», MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL».**

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

- Art. 1°.-** Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), por la suma de noventa y dos mil quinientos noventa y un millones trescientos diez mil guaraníes (G 92.591.310.000.-), conforme con el anexo que forma parte de esta Ley.
- Art. 2°.-** Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central (Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social), por la suma de noventa y dos mil quinientos noventa y un millones trescientos diez mil guaraníes (G 92.591.310.000.-), conforme con el anexo que forma parte de esta Ley.
- Art. 3°.-** Establécese que las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».
- Art. 4°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto del correcto registro, imputación y ejecución presupuestaria.
- Art. 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom left corner of the page.

CEXTER/2927/2020

4

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LEY N° 6469 DEL 2 DE ENERO DE 2020, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

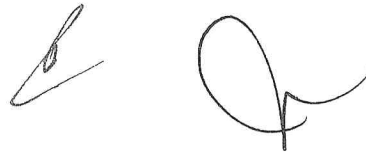
Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1 1	TESORERÍA GENERAL						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
320	ENDEUDAMIENTO EXTERNO						
322	DESEMBOLSOS DE PRESTAMOS EXTERNOS						
1	PRESTAMOS DE ORGANISMOS MULTILATER,	3.505.943.340.226	2.971.823.756.873	6.477.767.097.099	0	92.591.310.000	6.570.358.407.099
	<b>TOTAL</b>	<b>3.505.943.340.226</b>	<b>2.971.823.756.873</b>	<b>6.477.767.097.099</b>	<b>0</b>	<b>92.591.310.000</b>	<b>6.570.358.407.099</b>
Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 8	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENE						
30	RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO	223.453.749.101	122.946.599.100	346.400.348.201	0	92.591.310.000	438.991.658.201
	<b>TOTAL</b>	<b>223.453.749.101</b>	<b>122.946.599.100</b>	<b>346.400.348.201</b>	<b>0</b>	<b>92.591.310.000</b>	<b>438.991.658.201</b>

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LEY N° 6469 DEL 2 DE ENERO DE 2020, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

12-08-1-001-00-23

Entidad: 12 8 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL  
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL  
Proyecto: 23 CONSTRUCCIÓN FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN PRIMAR Cód. SNIP: 805  
Unidad Resp.: 1 GABINETE DEL MINISTRO

Código	O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2020	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
									Disminución	Aumento	
210	20	402	99		SERVICIOS BÁSICOS	0	0	0	0	25.800.000	25.800.000
250	20	402	99		ALQUIL. Y DERECHOS	0	0	0	0	206.400.000	206.400.000
260	20	402	99		SERV.TÉCN.Y PROFES.	0	4.096.000.000	4.096.000.000	0	7.906.250.000	12.002.250.000
290	20	402	99		SERV.DE CAP.Y ADIES.	0	320.000.000	320.000.000	0	395.000.000	715.000.000
330	20	402	99		PROD.PAP.CART.E IMP.	0	0	0	0	12.900.000	12.900.000
340	20	402	99		BIÉ.CON.DE OF.E INS.	0	0	0	0	12.900.000	12.900.000
520	20	402	99		CONSTRUCCIONES	0	3.200.000.000	3.200.000.000	0	27.902.500.000	31.102.500.000
530	20	402	99		ADQ.MAQ.EQ.HER.GRAL	0	1.600.000.000	1.600.000.000	0	18.492.800.000	20.092.800.000
540	20	402	99		ADQ.EQ.DE OF.Y COMP.	0	0	0	0	21.970.000.000	21.970.000.000
570	20	402	99		ADQ.ACTIVOS INTANG.	0	0	0	0	56.760.000	56.760.000
834	20	402	99		OTR.TR.AL SECT.PÚB.	0	640.000.000	640.000.000	0	15.610.000.000	16.250.000.000
<b>Total:</b>						0	9.856.000.000	9.856.000.000	0	92.591.310.000	102.447.310.000
<b>Totales:</b>						0	9.856.000.000	9.856.000.000	0	92.591.310.000	102.447.310.000



6

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 7 de julio de 2020

Nº 401

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada	.....
Según Acta Nº	.....
Expediente Nº	57658

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a ~~Vuestra Honorabilidad~~ con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado por Ley Nº 6469, del 2 de enero de 2020, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social».

La ampliación solicitada asciende a la suma de noventa y dos mil quinientos noventa y un millones trescientos diez mil guaraníes (G 92.591.310.000.-), en la Fuente de Financiamiento 20, «Recursos del Crédito Público», Organismo Financiado 402 «BIRF» y que estará afectada al Presupuesto 2020 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

La misma permitirá cubrir los gastos por los servicios básicos, alquiler del local de la Unidad Ejecutora de Proyectos, contratación de consultores independientes, capacitaciones al personal de blanco, compra de productos de papel, útiles de escritorio, oficina, enseres y equipamiento informáticos. Asimismo, el pago a las empresas encargadas para la construcción de treinta y tres (33) Unidades de Salud Familiar (USF).

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, que implica el aumento de ingresos y gastos de la Administración Central, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado» (modificado por la Ley Nº 1954/2002), que textualmente dispone: «[...] Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragará la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevará los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia [...]»; en concordancia con el Artículo 35 del Decreto Nº 8127/2000, que dispone: «[...] Promulgada la Ley del Presupuesto General de la Nación no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra ley en la que se asignen expresamente los

CEXTER/2927/2020

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA: 03 / MES: Julio / AÑO: 2020

HORA: 10:40

Marycarmen Tejera  
RESPONSABLE

Contiene 6 Pag  
acompaña MM (CD) derivado al SIL

2

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



El **PRESIDENTE** de la **REPÚBLICA** del **PARAGUAY**

-2-

*recursos con los cuales será financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado serán consideradas como complementarias de la Ley Anual de Presupuesto e incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas».*

*Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la ampliación de ingresos y gastos de la Administración Central, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución Nacional; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 6469/2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020», y sus reglamentaciones.*

*Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.*

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Mario Abdo Benítez".

**Mario Abdo Benítez**  
**Presidente de la República del Paraguay**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Benigno M. López B."

**Benigno M. López B.**  
**Ministro de Hacienda**

**A Su Excelencia**  
**Señor Pedro Alliana Rodríguez**  
**Presidente Honorable Cámara de Diputados**  
**Palacio Legislativo**

CEXTER/2927/2020

3



“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 7 de julio de 2020

Nº 401

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada	.....
Según Acta Nº	.....
Expediente Nº	57658

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a ~~Vuestra Honorabilidad~~ con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado por Ley Nº 6469, del 2 de enero de 2020, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social».

La ampliación solicitada asciende a la suma de noventa y dos mil quinientos noventa y un millones trescientos diez mil guaraníes (G 92.591.310.000.-), en la Fuente de Financiamiento 20, «Recursos del Crédito Público», Organismo Financiador 402 «BIRF» y que estará afectada al Presupuesto 2020 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

La misma permitirá cubrir los gastos por los servicios básicos, alquiler del local de la Unidad Ejecutora de Proyectos, contratación de consultores independientes, capacitaciones al personal de blanco, compra de productos de papel, útiles de escritorio, oficina, enseres y equipamiento informáticos. Asimismo, el pago a las empresas encargadas para la construcción de treinta y tres (33) Unidades de Salud Familiar (USF).

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, que implica el aumento de ingresos y gastos de la Administración Central, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado» (modificado por la Ley Nº 1954/2002), que textualmente dispone: «[...] Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragará la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevará los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia [...]»; en concordancia con el Artículo 35 del Decreto Nº 8127/2000, que dispone: «[...] Promulgada la Ley del Presupuesto General de la Nación no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra ley en la que se asignen expresamente los

CEXTER/2927/2020

MESA DE ENTRADA	
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS	
Comisión de Presupuesto	
Fecha	10/07/20 Hora. A.M.
Firma	Mathias Balbuena

Dirección de Información y Gestión Legislativa	
H.C.D.	
Fecha:	10 julio 2020
Hora:	10:53
Recibido por:	Gloria Reguizamón
OBS.:	6 pág.

Procedido  
Vuelo Pomeroy  
10/07/2020

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA: 08 MES: Julio AÑO: 2020

HORA: 10:40

Marycarmen Tejera  
RESPONSABLE

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
Comisión de Cuentas y  
Control de Ejecución Presupuestaria

Fecha de Entrada: 10/8/2020

Hora: 10:47

Recibido por: *[Signature]*  
Dulce Nuez

Contiene 6 Pag  
Acompaña MM (CD) derivado al SIL

2